



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.28*
30 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 91 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Australia, Colombia**, China, Indonesia*** y Nueva Zelandia:
proyecto de resolución

Renovación del diálogo sobre el fortalecimiento de la
cooperación económica internacional para el desarrollo
mediante la asociación

La Asamblea General,

Reafirmando la validez de los objetivos y compromisos para el desarrollo adoptados por la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, especialmente la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo², la Declaración sobre el derecho al desarrollo³, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

*** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

¹ Resolución S-18/3, anexo.

² Resolución 45/199, anexo.

³ Resolución 41/128.

desarrollo de Africa en el decenio de 1990⁴, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵, el Compromiso de Cartagena⁶, la Declaración de Río y el Programa 21⁷, que constituyen un marco general para la promoción de la cooperación económica internacional para el desarrollo,

Tomando nota de la labor en curso del Secretario General relativa a la preparación de un informe sobre un programa de desarrollo, según se pedía en la resolución 47/181 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992,

Reconociendo las tendencias hacia la cooperación e integración regionales, la interdependencia de las naciones y la globalización de las cuestiones y los problemas económicos,

Convencida de que la paz, la seguridad y la prosperidad universales no pueden alcanzarse plenamente sin un desarrollo sostenible ni mediante la adopción de medidas de alivio de corto plazo o la introducción de reformas parciales en las relaciones económicas internacionales,

Teniendo en cuenta que muchos problemas económicos están relacionados entre sí a nivel mundial y que los problemas más graves que se plantean a la comunidad internacional son la aceleración del desarrollo, la erradicación de la pobreza y la necesidad de zanzar la brecha entre países desarrollados y países en desarrollo y de forjar una auténtica cooperación económica internacional para el desarrollo,

Reafirmando que las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y en señalar a la atención de la comunidad internacional las cuestiones de desarrollo,

Tomando nota de la función que cumple el Secretario General de las Naciones Unidas de alentar a los países desarrollados y en desarrollo a entablar un diálogo constructivo y a iniciar negociaciones para promover el desarrollo y de facilitar sus esfuerzos a ese respecto,

⁴ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

⁵ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

⁶ TD/364, primera parte, secc. A, "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena", texto aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, celebrado en Cartagena de Indias (Colombia) del 8 al 25 de febrero de 1992.

⁷ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia.

Convencida de que el compromiso de cooperación y asociación para el desarrollo que ha venido evolucionando en diversos foros en los últimos años constituye una base sólida para la promoción de la cooperación económica internacional para el desarrollo, compromiso éste que se ha puesto claramente de manifiesto en diversos documentos, en particular la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo², la Declaración sobre el derecho al desarrollo³, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990⁴, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990⁵, el Compromiso de Cartagena⁶, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, y la Declaración de Río y el Programa 21⁷, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Convencida además de la importancia de que se siga consolidando el espíritu de cooperación y de asociación para el desarrollo mediante la renovación del diálogo entre los países desarrollados y en desarrollo con el objeto de establecer un sistema justo y equitativo de relaciones económicas internacionales,

1. Reafirma la necesidad urgente de que se renueve el diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación;

2. Reafirma además que ese diálogo debería responder a los imperativos económicos del interés y el beneficio comunes, la interdependencia verdadera y las responsabilidades compartidas y que debería entablarse en el marco del sistema de las Naciones Unidas;

3. Reitera la función fundamental de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo y en señalar a la atención de la comunidad internacional las cuestiones de desarrollo;

4. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones, dentro de su informe sobre un programa de desarrollo, un análisis en profundidad y recomendaciones concretas sobre formas de renovar el diálogo, que tengan en cuenta los adelantos alcanzados en la realización de los compromisos antes mencionados en el octavo párrafo del preámbulo y la necesidad crítica de su pleno cumplimiento.
